



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 246-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 246-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2024, las 17h03. **VISTOS.-** Agréguese los autos:

- a) Razón de ejecutoria sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral de 10 de noviembre de 2024¹.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1134-O de 10 de noviembre de 2024, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a las partes procesales, con la copia certificada de la razón de ejecutoria².
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1135-O de 10 de noviembre de 2024, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal dirigido a la presidenta del Consejo Nacional Electoral, con la copia certificada de la razón de ejecutoria³.
- d) Correo electrónico recibido el 09 de diciembre de 2024, desde la dirección mjaramillowp@gmail.com, con el asunto: **“Remito acción extraordinaria de protección - Causa 184-2024-TCE”**, con el cual adjunta un (01) archivo en formato PDF⁴.
- e) Correo electrónico recibido el 09 de diciembre de 2024, desde la dirección mjaramillowp@gmail.com, con el asunto: **“Alcance AEP firmada - Causa 184-2024-TCE”**, con el cual adjunta un (01) archivo en formato PDF⁵.

PRIMERO.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL

¹ Fs. 1028.

² Fs. 1029-1030.

³ Fs. 1031.

⁴ El escrito corresponde a una acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada dentro de la causa Nro. 246-2024-TCE (Véase las fojas 1032-1043).

⁵ El escrito corresponde a una acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada dentro de la causa Nro. 246-2024-TCE (Véase las fojas 1045-1056).



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 246-2024-TCE*

En consideración a la interposición de la acción extraordinaria de protección presentada por la licenciada Ludvia Yeseña Guamaní Vásquez y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente original de la causa Nro. 246-2024-TCE a la Corte Constitucional; previamente déjese copias certificadas para el archivo jurisdiccional.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1 A la magíster Analía Cecilia Ledesma García y licenciada Ludvia Yeseña Guamaní Vásquez, en las siguientes direcciones electrónicas: analialedesmagarcia@gmail.com, yguamaniv@gmail.com, notificaciones.procesostce@gmail.com y mjaramillowp@gmail.com.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN DE SECRETARIO GENERAL

Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2024.



Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
BRB